

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Admítase por reunir los requisitos formales de ley la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** que a través de apoderada judicial interpone el señor **JOSE LEONEL SILVA CORRALES** en contra de la señora **LEIDY ROCIO QUEVEDO HERNANDEZ progenitora del menor de edad NNA K.A.S.Q.**

Tramítase la presente demanda por el procedimiento verbal sumario, en consecuencia, de la demanda y sus anexos se corre traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese a la demandada ésta providencia en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese a la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritas a este despacho judicial a través de los correos electrónicos por estas suministrados, la iniciación del presente trámite.

Se reconoce a la abogada como apoderada judicial del demandante, en la forma, término y para los fines del memorial a ella otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 4
De hoy 22 DE ENERO DE 2021
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24dbf4d8e4e4e27b1486f95e2a24b32d0b67ac49053006ac023642b1086f915**

Documento generado en 21/01/2021 09:25:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>